

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 002576 DE 2007

(25 JUN 2007)

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública número LP-SAF-006 de 2007, cuyo objeto es la venta de Bienes Inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte, recibidos del Liquidado Fondo Nacional de Caminos Vecinales, ubicados en las ciudades de Bogotá y Neiva".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1º y 3º del artículo 11, el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante legal de la respectiva entidad.

Que el Decreto número 4695 de 2005, reglamentario del artículo 8 de la ley 708 de 2001, establece en su artículo segundo, lo siguiente: "PLANES DE ENAJENACIÓN ONEROSA. Son aquellos a través de los cuales las entidades públicas realizan una identificación de sus bienes inmuebles fiscales que no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social, que no los requiere la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como aquellos que no han sido solicitados por otras entidades para el desarrollo de programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y los que se encuentran incluidos en el artículo 3º del Decreto antes mencionado.

Que en virtud del Decreto número 4695 de 2005, el Ministro de Transporte expidió la Resolución número 002525 del 21 de junio de 2007, "Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

Que el artículo primero de la Resolución 002525 del 21 de junio de 2007, dispone: Adóptese el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles que no requiere el Ministerio de Transporte, para el desarrollo de sus funciones. Entre los inmuebles disponibles se encuentran los siguientes:

aa
Bucy

wh

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública número LP-SAF-006 de 2007, cuyo objeto es la venta de Bienes Inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte, recibidos del Liquidado Fondo Nacional de Caminos Vecinales, ubicados en las ciudades de Bogotá y Neiva".

CIUDAD	DESCRIPCIÓN	MATRÍCULA	CÉDULA CATASTRAL
Bogotá	LOCAL 109	050-0206518	63 14 29 35 44 9
Bogotá	OFICINA 201	050-0206527	63 14 29 35 44 18
Bogotá	OFICINA 202	050-0206528	63 14 29 35 44 19
Bogotá	OFICINA 203	050-0206529	63 14 29 35 44 20
Bogotá	OFICINA 204	050-0206530	63 14 29 35 44 21
Bogotá	OFICINA 205	050-0206531	63 14 29 35 44 22
Bogotá	OFICINA 206	050-0206532	63 14 29 35 44 23
Bogotá	OFICINA 207	050-0206533	63 14 29 35 44 24
Bogotá	OFICINA 208	050-0206534	63 14 29 35 44 25
Bogotá	OFICINA 209	050-0206535	63 14 29 35 44 26
Bogotá	OFICINA 210	050-0206536	63 14 29 35 44 27
Bogotá	OFICINA 301	050-0206537	63 14 29 35 44 28
Bogotá	OFICINA 302	050-0206538	63 14 29 35 44 29
Bogotá	OFICINA 303	050-0206539	63 14 29 35 44 30
Bogotá	OFICINA 304	050-0206540	63 14 29 35 44 31
Bogotá	OFICINA 305	050-0206541	63 14 29 35 44 32
Bogotá	OFICINA 306	050-0206542	63 14 29 35 44 33
Bogotá	OFICINA 307	050-0206543	63 14 29 35 44 34
Bogotá	OFICINA 308	050-0206544	63 14 29 35 44 35
Bogotá	OFICINA 309	050-0206545	63 14 29 35 44 36
Bogotá	OFICINA 310	050-0206546	63 14 29 35 44 37
Bogotá	OFICINA 401	050-0206547	63 14 29 35 44 38
Bogotá	OFICINA 402	050-0206548	63 14 29 35 44 39
Bogotá	OFICINA 403	050-0206549	63 14 29 35 44 40
Bogotá	OFICINA 404	050-0206550	63 14 29 35 44 41
Bogotá	OFICINA 405	050-0206551	63 14 29 35 44 42
Bogotá	OFICINA 406	050-0206552	63 14 29 35 44 43
Bogotá	OFICINA 407	050-0206555	63 14 29 35 44 44
Bogotá	OFICINA 408	050-0206556	63 14 29 35 44 45
Bogotá	OFICINA 409	050-0206553	63 14 29 35 44 46
Bogotá	OFICINA 410	050-0206554	63 14 29 35 44 47
Neiva	Lote - Calle 22 No.5-95	200-58881	01-06-0002-0203-000

Que el Ministerio de Transporte, en cumplimiento a las normas antes mencionadas, adelantará el proceso de venta de los bienes inmuebles que no requiere para su normal funcionamiento.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso de venta y que se encuentran debidamente elaborados los estudios y pliegos de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 2170 de 2002 se publicó el prepliego de condiciones durante los días comprendidos entre el 29 de mayo al 8 de junio de 2007.

WCC
W.D.

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública número LP-SAF-006 de 2007, cuyo objeto es la venta de Bienes Inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte, recibidos del Liquidado Fondo Nacional de Caminos Vecinales, ubicados en las ciudades de Bogotá y Neiva".

Que el valor base de venta de cada uno de los bienes inmuebles objeto de la licitación LP-SAF-006-2007, es el siguiente:

CIUDAD	IDENTIFICACIÓN	VALOR BASE DEL INMUEBLE
Bogotá	Local uno cero nueve (109), junto con el Mezanine del Edificio Vargas & Cía Ltda.	45.455.200.00
Bogotá	Piso segundo del Edificio Vargas & Cía Ltda., comprenden las oficinas 201 a 210	258.885.000,00
Bogotá	Piso tercero del Edificio Vargas & Cía Ltda., comprenden las oficinas 301 a 310.	258.885.000,00
Bogotá	Piso cuarto del Edificio Vargas & Cía Ltda., comprenden las oficinas 401 a 410.	258.885.000,00
Neiva	Lote - Calle 22 No.5-95	109.160.000.00

Que mediante el presente acto administrativo se adoptan los pliegos de condiciones para la Licitación Pública número LP-SAF-006-2007, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública número LP-SAF-006 de 2007 para la venta de Bienes Inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte, recibidos del Liquidado Fondo Nacional de Caminos Vecinales, ubicados en las ciudades de Bogotá y Neiva, tal como se describe en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para tal efecto se publicarán dos (2) avisos en periódico de amplia circulación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN 2007

Dada en Bogotá, a


ANDRÉS URÍEL GALLEGO HENAO
 MINISTRO DE TRANSPORTE

Proyectó SAF: Daniel Hernández Doris
 Revisó SAF: Marlon Campos Quevedo
 Revisó OJ: María C. Castañeda - Arlene Apancio - Antonio José Serrano
 Junio de 2007